

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

VS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO EN LA DELEGACION ESTATAL EN
NAYARIT DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IN-205/2014.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 4414 /2014

México, D.F. a 25 de agosto 2014

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 03 de julio de 2014
ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS
RESERVADO: En su totalidad el expediente.
PERIODO DE RESERVA: 2 años
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN: 03 de julio de 2016
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 14 fracs. IV y VI de la LFTAIPG
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:

El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Lic. Federico de Alba Martínez.

“2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ”.

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en la Delegación Estatal en Nayarit del Instituto Mexicano del Seguro Social, y-----

RESULTANDO

- 1.- Por escrito de fecha 01 de julio de 2014, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 03 del mismo mes y año, el C. FABIAN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO, quien promovió con el carácter de representante legal de la empresa TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada, presentó inconformidad contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en la Delegación Estatal en Nayarit del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR005-T84-2014, bajo la cobertura de los Tratados, (mixta) convocada para la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, específicamente respecto de los sistemas 1 columna cervical y 2 columna dorsolumbar.-----
- 2.- Por escrito de fecha 18 de agosto de 2014, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 20 de agosto de 2014, el C. FABIAN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO, representante legal de la empresa TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., presentó escrito por el cual se desiste de la instancia de inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, por así convenir a sus intereses.-----

CONSIDERANDO

- I.- **Competencia:** Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-205/2014

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 4414 /2014

- 2 -

la Administración Pública Federal, por disposición de los párrafos primero y tercero del Segundo y Noveno Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos preceptos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2011; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 1, 2 fracción III, 11, 56, 65, 68 fracción I y 74 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

- II.- En atención al contenido y alcance del escrito de fecha 18 de agosto de 2014, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 20 de agosto del 2014, visible a foja 192 del expediente que se resuelve, se tiene por desistido de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa al C. FABIAN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO, representante legal de la empresa TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en la Delegación Estatal en Nayarit del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR005-T84-2014, bajo la cobertura de los Tratados, (mixta) convocada para la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, específicamente respecto de los sistemas 1 columna cervical y 2 columna dorsolumbar; por lo tanto se sobresee la presente instancia por desistimiento ante esta Autoridad Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción I, y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que disponen: -----

"Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

I.- El inconforme desista expresamente;

..."

"Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

I. Sobreseer en la instancia;..."

Por lo que en términos de los preceptos antes citados, se procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad, en atención al escrito de fecha 18 de agosto de 2014 recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 20 de agosto de 2014 por el cual, el C. FABIAN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO, representante legal de la empresa TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., se desiste de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa, contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en la Delegación Estatal en Nayarit del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR005-T84-2014, bajo la cobertura de los Tratados, (mixta) convocada para la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, específicamente respecto de los sistemas 1 columna cervical y 2 columna dorsolumbar. -----



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-205/2014

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 4414 /2014

- 3 -

Lo que en la especie aconteció, en virtud de que el C. FABIAN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO, representante legal de la empresa TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., se desiste de la presente instancia al manifestar en su escrito de fecha 18 de agosto de 2014, lo siguiente:
*...FABIÁN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO, en mi carácter de representante legal de la persona moral TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., con personalidad reconocida en autos..., con fundamento en la fracción I del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentando **DESISTIMIENTO** respecto de los agravios que sustentaron los motivos de inconformidad a **SISTEMAS 1** columna cervical y **2** columna dorsolumbar dentro del procedimiento de contratación al amparo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-019GYR005-T84-2014 MIXTA..., por consiguiente, se circunscribe a lo establecido en la Ley que rige la materia y a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento de inconformidad, que establece lo siguiente: -----*

"Artículo 19.- Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

*La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, **desistirse** y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado..."*

Supuesto legal que se actualizó en la especie, en virtud de que el C. FABIAN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO, quien promovió con el carácter de representante legal de la empresa TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., mediante copia certificada de la Escritura Pública número 34,212 del 17 de febrero de 2010 expedida por el Titular de la Notaría No. 130 de Guadalajara, Jalisco y Subregión Centro Conurbada, cotejada con copia certificada por personal de esta área de Responsabilidades, la cual obra visible a fojas 029 a la 036 del expediente en que se actúa, acreditó estar debidamente autorizado para desistirse de la instancia de inconformidad que nos ocupa, de fecha, que interpuso contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en la Delegación Estatal en Nayarit del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR005-T84-2014, bajo la cobertura de los Tratados, (mixta) convocada para la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, específicamente respecto de los sistemas 1 columna cervical y 2 columna dorsolumbar. -----

Cabe puntualizar, que aún y cuando el C. FABIAN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO representante legal de la empresa TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., no haya ratificado personalmente su escrito de desistimiento, en el presente caso, procede tenerle por desistido de su acción administrativa, ya que no existe algún dispositivo legal que así lo exija aplicable a la instancia de inconformidad, sirviendo de apoyo al caso concreto por analogía, la Tesis jurisprudencial visible en la página 100 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 66, Sexta Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, sostenida por el Primer

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-205/2014

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 4414 /2014

- 4 -

Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, aplicada analógicamente, que a la letra dice: -----

“DESISTIMIENTO EN EL JUICIO FISCAL. NO ES INDISPENSABLE SU RATIFICACIÓN.- *Procede tener a la parte actora por desistida del recurso, aunque no haya ratificado su escrito relativo, si al ser requerida para ello tampoco manifestó su interés en que se continuara la tramitación del juicio y se dejara sin efecto su desistimiento. Pues si bien en el juicio de amparo ha sido costumbre el no tomar en cuenta los escritos de desistimiento no ratificados, ello se justifica, sobre todo históricamente, por el deseo de proteger a los quejosos, especialmente a aquellos privados de su libertad ilegalmente, de la posible presión efectuada sobre ellos para obtener que firmaran dichos escritos, pero en el juicio fiscal no hay razón para exigir que siempre sea ratificado el desistimiento para que se le tome en cuenta. Especialmente es ello así, si en el escrito relativo manifiesta que obedece a que se ha propalado un convenio con las autoridades demandadas, y éstas informan de un convenio semejante.*”

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -----

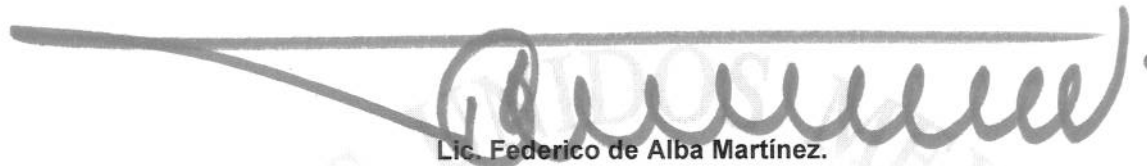
RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 68 fracción I, y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo expuesto en el considerando II de la presente resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, procede a sobreseer por desistimiento la presente instancia de inconformidad interpuesta por el C. FABIAN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO, quien promovió con el carácter de representante legal de la empresa TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en la Delegación Estatal en Nayarit del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR005-T84-2014, bajo la cobertura de los Tratados, (mixta) convocada para la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, específicamente respecto de los sistemas 1 columna cervical y 2 columna dorsolumbar.-----

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al C. Juan José Jiménez Salado, Representante de la empresa HEMOST, S.A. de C.V., en su carácter de tercero interesado a través del rotulón que se encuentra en las oficinas de la División de Inconformidades del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Avenida Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, debiéndose fijar un tanto de la presente resolución en el mencionado rotulón y glosar uno más a los autos del expediente que se señala al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **toda vez que no señaló domicilio en el lugar en que reside esta autoridad.**-----

TERCERO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. **NOTIFÍQUESE.**-----



Lic. Federico de Alba Martínez.

Para: C. Fabian Enrique Villamizar Lizcano, Representante Legal de la empresa TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., Domicilio procesal en: Luz Savifon 305, Despacho 216, Colonia del Valle, C.P., 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, personas autorizadas para recibir notificaciones las mencionadas en este oficio.

C. Arturo Osiris Juárez Hernández - Representante de la empresa SYNTHES, S.M.P., S. de R.L. de C.V., domicilio en Juan Vázquez de Mella 481, Edificio Cad, Piso 3, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal; Teléfono 5255-9138

C. Juan José Jiménez Salado.- Representante de la empresa HEMOST, S.A. de C.V. **POR ROTULÓN**

C. Raúl Manuel Mardueño Guerrero.- Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Nayarit del Instituto Mexicano del Seguro Social, Retorno No. 72, Col. Obrera, C.P. 63120, Tepic, Nayarit, Tel/fax: 01 311 2 16 19 98 y 97.

Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Durango No. 291, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.- Tels.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 Ext. 11732.

c.c.p. LCP. Jorge Humberto Becerra Cortes.- Titular de la Delegación Estatal en Nayarit del Instituto Mexicano del Seguro Social.-Calz. Ejército Nacional No. 14, Esq. con Calz. de la Cruz, C.P. 63000, Tepic, Nay., Tel: 01 311 2 14 81 00.

Lic. Gustavo Adolfo Aguilar Espinosa de los Monteros.- Coordinador Regional de las Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades Delegacional Jalisco y Nayarit. Belisario Domínguez 1000, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, C.P., 44340. México. Tel., (0133)36 18 64 70. gustavo.aguilares@imss.gob.mx.